



Municipalidad Provincial de Ayabaca

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 144-2022-MPA-GAF.

Ayabaca, 05 de mayo de 2022

El Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

VISTO

El Informe Nº 175-2022-MPA-S.G.LOG/CPC.WLSN de fecha 28 ABR 2022, emitido por el C.P.C William Leonel Sosa Nuñez- Subgerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, respecto a la solicitud de Encargo Interno para la Adquisición de servicio para Implementación de 4 camionetas nuevas adquiridas por la Municipalidad Provincial de Ayabaca;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad al Artº II y III del Título preliminar de la Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento sector público.

Que, el Artº 40º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral Nº 002-EF/77.15 establece que, puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de "ENCARGO", a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones jurídicas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso con previo Informe del Órgano de Abastecimientos u Oficina que haga sus veces. Esta modalidad debe regularse mediante Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas o quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso se realice la descripción del objeto del " ENCARGO", los conceptos del gasto, los montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Que, mediante requerimiento Nº 0116-2022-MPA de fecha 26 ABR 2022, la Subgerencia de Maestranza solicita la adquisición de servicios para la implementación de 4 camionetas nuevas adquiridas por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, asimismo la adquisición de petróleo para el traslado de las camionetas Piura – Ayabaca;

Que, mediante Informe del VISTO, la Subgerencia de Logística, informa que dada la naturaleza de lo requerido por la Subgerencia de Maestranza y considerando la necesidad de dar atención URGENTE, a lo solicitado, resulta necesario la atención de la compra mediante Encargo, por lo que solicita se autorice mediante acto resolutivo la adquisición de servicios para la implementación de 4 camionetas nuevas adquiridas por la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/15,000.00 (Quince mil con 00/100 soles), y para la adquisición de petróleo para traslado de las 4 camionetas por el monto de S/1,200.00 (Un mil doscientos con 00/100 soles), siendo un monto total de S/ 16,200.00 (Dieciséis mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorandum Nº 1559-2022-MPA-GAF de fecha 29 ABR 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario por el monto S/ 16,200.00 (Dieciséis mil doscientos con 00/100 soles), para dicha adquisición;

Que, con Hoja de Certificación Presupuestal Nº 00000001569-2022-MPA-GPP de fecha 04 MAY 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hace llegar la Certificación Presupuestal, por el importe total de S/ 16,200.00 (Dieciséis mil doscientos con 00/100 soles), para atender gastos de petróleo y servicios diversos para la implementación de 04 camionetas nuevas adquiridas por la Entidad Municipal, en la fuente de financiamiento 5 07 Fondos de Compensación Municipal;



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Nº 144-2022-MPA-GAF.

Que, la Administración Municipal adopta una Estructura Gerencial y se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia y por lo dispuesto en la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; siendo que las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, tal y conforme lo establecido en el Artículo 26° de la precipitada norma legal.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 0474-2021 MPA - "A" de fecha 09 NOV 2021, en el Artículo 6° ítem 6.2 que delega en materia resolutive a la Gerencia de Administración y Finanzas, conforme con lo señalado en el artículo 39°, Tercer literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el ENCARGO INTERNO a nombre del C.P.C WILLIAM LEONEL SOSA NUÑEZ- Subgerente de Logística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el importe de S/ 16,200.00 (Dieciséis mil doscientos con 00/100 soles), para atender gastos de petróleo y servicios diversos para la implementación de 04 camionetas nuevas adquiridas por la Entidad Municipal, de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

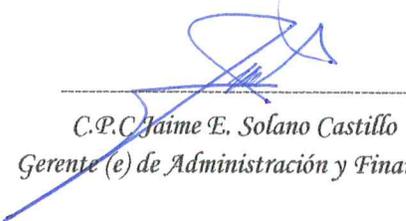
ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Subgerencia de Logística el Compromiso, a la Subgerencia de Contabilidad el devengado y a la Tesorería girar el referido monto, en la modalidad de ENCARGO INTERNO, para que el indicado Servidor pueda realizar el pago estipulado en el Primer Artículo de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que el encargado deberá rendir cuenta documentada en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, mediante los correspondientes comprobantes de pago, después de concluida la actividad.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Administrativa, Alcaldía, Gerencia Municipal, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadísticos, Subgerencia de Logística, Sr. Salomón Jiménez, para conocimiento y fines de su competencia.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadísticos de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla Bajo Responsabilidad Funcional y Administrativa con publicar la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional www.muniayabaca.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE


C.P.C Jaime E. Solano Castillo
Gerente (e) de Administración y Finanzas